

TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA II – N° 35

(Antes Ordenanza 3324/24)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/6	Texto original.
Art. 7	De forma

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el artículo 7 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".